

## **Trámite para obtener una certificación para efectos cobratorios**

### **Le solicitamos cumplir con los siguientes requisitos:**

- Solicitud de certificación para efectos cobratorios y retiro de la misma a su nombre, con número de expediente, número de resolución de la sentencia, número de teléfono, correo electrónico, número de cédula; ese escrito debe venir firmado, con esa firma autenticada por abogado, o bien, adjuntar una copia de su cédula. Si usted es abogado favor poner número de carnet y su sello.
- **La copia de la cédula del solicitante debe aportarse por ambos lados.**
- En caso de requerir la certificación física aportar copias de la Resolución del voto completo. Es el documento que dice: **“RESULTANDO, CONSIDERANDO Y POR TANTO”**, y que diga en el por tanto: **SE CONDENAN EN COSTAS DAÑOS Y PERJUICIOS**. También traer todas las actas de notificación con la fecha de esa resolución. Todas las copias deben ser iguales a las que están en el expediente original.
- Si aparece en su expediente una resolución que aclare o adicione la sentencia, debe aportarla también, con las actas de la fecha de esta segunda resolución.
- 
- Aportar 5 colones de TIMBRE DE ARCHIVO NACIONAL.
- Si usted no tiene su expediente completo para obtener estos documentos favor solicitarles a los funcionarios de la Plataforma una copia del mismo, para eso debe aportar un disco compacto o un dispositivo USB. Si le queda alguna duda favor consultar con los funcionarios de la plataforma.

**Trámite para obtener una certificación para efectos cobratorios si usted es quien presentó el recurso (Certificación DIGITAL).**

**Le solicitamos cumplir con los siguientes requisitos:**

- Solicitud de certificación para efectos cobratorios y retiro de la misma a su nombre, con número de expediente, número de resolución de la sentencia, número de teléfono, correo electrónico, número de cédula; ese escrito debe venir firmado, con esa firma autenticada por abogado, o bien, adjuntar una copia de su cédula. Si usted es abogado favor poner número de carnet y su sello.
- **La copia de la cédula del solicitante debe aportarse por ambos lados.**
- Aportar un disco compacto o un dispositivo USB. Mientras dure la emergencia sanitaria, en su solicitud puede pedir el envío de la certificación a un correo electrónico. Favor escribir su correo lo más legible posible, sin tachones o correcciones.
- Hay que adjuntar 5 colones de TIMBRE DE ARCHIVO NACIONAL.

**CERTIFICACIÓN DE PIEZAS DE UN EXPEDIENTE:**

- Si es una acción de inconstitucionalidad o consulta que hayan sido calificadas de confidenciales solo puede solicitarla una de las partes, o un tercero autorizado.
- Si es un recurso (de habeas corpus o un amparo) en trámite, solo la puede solicitar quien es parte, o un tercero autorizado, o cualquier abogado. Pero si el asunto es confidencial, solo podrán solicitarla las partes, o aquellas personas expresamente autorizadas por estas.

- Si son casos archivados no confidenciales cualquiera puede solicitar una certificación.
- Aportar solicitud indicando número del expediente, nombre, número de cédula, número de teléfono de contacto y un correo electrónico con firma autenticada (o al menos con copia de la cédula por ambos lados).
- Hay que adjuntar 5 colones de TIMBRE DE ARCHIVO NACIONAL.
- Si desea su certificación en formato digital, debe aportar un disco, o un dispositivo USB o señalar un correo. Favor escribir su correo lo más legible posible, sin tachones o correcciones.
- Si desea su certificación en papel, aportar copias impresas fieles al expediente original, de lo que desea se le certifique.

**Requisitos para cualquier trámite si usted NO es quien presentó el Recurso, Acción de Inconstitucionalidad o Consulta.**

- Cumplir con los Requisitos anteriores.
- Autorización del titular (firmada) para que el tercero solicite y retire la certificación.
- Copia de cedula (por ambos lados) suya y de quien le autoriza.

- Si es abogado, y pide la certificación de un expediente confidencial, la autorización del titular debe presentarse autenticada, o con copia de la cédula del autorizante. Por favor, junto a su firma de abogado, el número de carnet y su sello.
- El trámite también puede realizarse mediante un poder, debidamente firmado, autenticado, sellado y con el timbre de cinco colones de archivo.